

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado 2017-00637-01

Se accede a la solicitud que elevan las apoderadas que intervienen en esta causa; en consecuencia, la diligencia fijada para la presente fecha se pospone, y queda el Despacho a la espera de lo informado o pedido por las apoderadas, según se llegue o no a feliz término el acuerdo parcial que tienen.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

